Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Maritimo, Fluvial y Ferreo
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-035046
Fecha: 2026-05-14 14:28:40

PARA: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Asunto: Solicitud de Estructuración de Interventoría Integral, para el dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Tumaco en el Departamento de Nariño.

Respetada subdirectora:

De manera atenta desde la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicitamos se adelante la contratación de la "INTERVENTORIA INTEGRAL, PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", que ejercerá el control y vigilancia del contrato de obra que tiene por objeto: "DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO-NARIÑO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICA ENMARCADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL No. 196 de 2023. FASE 1", procesos en el marco del convenio 2065 de 2021, en el cual, la Gobernación es la encargada de contratar la obra, mientras que el INVÍAS asume la contratación de la interventoría para supervisar su ejecución.

Se describen los aspectos generales del proyecto:

1. TIPO DE PROYECTO

Se trata del Dragado de Profundización del canal de acceso al puerto de Tumaco, solicitando es la estructuración de la interventoría para vigilar dicho dragado.

2. OBJETO

La obra tiene por objeto: "DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO-NARIÑO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICA ENMARCADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL No. 196 de 2023. FASE 1"

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial 2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

La interventoría tiene por objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Entre las principales actividades a ejecutar se encuentran:

- Movilización y desmovilización de draga de tolva a Colombia, Zona de Tumaco
- Dragado hidráulico de roca con draga de succión en marcha de tolva, en sección de diseño, incluye sobreancho en curvas y dentro de la tolerancia del dragado.
- Dragado hidráulico de roca con draga de tolva en sección de diseño.
- Cumplimiento de Plan de manejo Socio Ambiental.
- Componente Arqueológico preventivo

3. ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Se adjunta el CDP que contiene la siguiente información de la interventoría:

CDP No.: 185226 del 8 de mayo de 2026

Posición catalogo del gasto: C-2405-0600-5-52104E-2405018-02 ADQUIS. DE BYS - ACCESO MARÍTIMO PROFUNDIZADO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

Fuente de recursos: Propios

Recurso: 20

Vigencia: 2026

Valor de recursos Interventoría: $1.000.000.000

Código BPIN: 2018011001027, Construcción, mejoramiento y mantenimiento de los accesos marítimos a los puertos de la Nación.

Recursos de Obra: $27.063.051.805,34 (recursos con que cuenta la Gobernación de Nariño de acuerdo con el convenio 2065 de 2021)

Recursos totales Obra más Interventoría: $28.063.051.805,34

4. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Camilo Andrea Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

El presente proyecto denominado “DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO-NARIÑO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y ARQUEOLOGICA ENMARCADOS EN LA LICENCIAMIENTO AMBIENTAL No. 196 de 2023. FASE 1” tiene como objetivo mejorar las condiciones del canal, con la finalidad de aumentar el calado del canal de acceso a una profundidad de 8.40 metros, en el tramo que comprende desde la boya de mar hasta las instalaciones de la sociedad portuaria regional de Tumaco en una longitud de 8.754 km aproximadamente, el volumen que se pretende remover corresponde a un volumen estimado de 675.000 m3 metros cúbicos de arena y 5.661 m3 en material de roca blanda. lo anterior significa mejores condiciones de navegabilidad de los de Buques Cargueros cuyo calado es de 7.10 m; más grandes que normalmente atracan en los muelles del puerto y la posibilidad de atraer nuevas opciones de fletamento marítimo (nuevas navieras) para incentivar el crecimiento portuario del departamento de Nariño y competitividad en los puertos a nivel País.

Las secciones transversales de diseño corresponden a una sección trapezoidal con taludes 1V:5H con anchos de solera del canal de 105 m y longitud de Longitud aproximada de 8,754 m (4.72 Mn).

La totalidad del Volumen dragado se depositará en la zona de botadero en Cumplimiento, realización y ejecución de la GESTION AMBIENTAL enmarcadas dentro la Licencia Ambiental Res. No.196 de 2023. El botadero proyectado se caracteriza por tener una profundidad media de unos 30 m, profundidad en donde además tanto la marea como el oleaje no generan corriente alguna ni en llenante ni en vaciante. Para la ejecución del proyecto en la fase 1 objeto de la presenta Licitación Pública no se tiene planeado ni presupuestado la disposición de material de dragado en tierra.

5. ANTECEDENTES

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.), además se seguirán las especificaciones Generales de la Obra, las particulares que pudieran resultar para este proyecto.

La localización y características deberán acogerse a lo especificado en la Licencia Ambiental 196 de 2023 expedida por CORPONARIÑO, las normas de la DIMAR o en las normas internacionales que versan al respecto.

De Igual manera se tendrá en cuanta la especificación Técnicas del ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO, NARIÑO CONTRATO No. 1829 de 2019 suscrito con el CONSORCIO PUERTO TUMACO, de fecha abril de 2021.

Todos estos documentos se anexarán a la presente.

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial 2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

6. ALCANCE

Las actividades por ejecutar del componente de obra son las siguientes:

a. Suscribir y Aceptar la cesión parcial para el desarrollo de la fase uno del Dragado de profundización canal de acceso al Puerto de Tumaco-Nariño, en los términos del artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015, conjuntamente con las entidades intervinientes.
b. Movilización y desmovilización de draga de tolva a Colombia, Zona Tumaco.
c. Replanteo y control topo batimétrico e hidrológico, con los equipos y metodologías especificadas
d. Dragado hidráulico de arena con draga de tolva en sección de diseño. Incluye sobreancho en curvas y dentro de la tolerancia de dragado (0.3m vertical y 0.5 m horizontal).
e. Dragado hidráulico de roca con draga de tolva en sección de diseño. Incluye sobre ancho en curvas y dentro de la tolerancia de dragado (0.3m vertical y 0.5 m horizontal)
f. Disposición del material de dragado en la zona autorizada como sitio de disposición del material de dragado de acuerdo a estipulado en la Licencia Ambiental Res. No.196 de 2023.
g. Cumplimiento, realización y ejecución de la GESTION AMBIENTAL Incluye cumplimento de obligaciones enmarcadas dentro la Licencia Ambiental Res. No.196 de 2023, referente en lo resuelve:
   i. Abscisado zona intervención para el dragado
   ii. Identificar lo mencionado respecto a la FASE 1 y zona de disposición de material de dragado, tipos de draga a utilizar y embarcaciones auxiliares, en el ARTICULO SEGUNDO
   iii. Dar cumplimiento a las actividades preliminares durante y después del dragado- ARTICULO TRES
   iv. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del sitio de disposición de material de dragado en cumplimiento al ARTICULO CUARTO.
   v. De acuerdo con el ARTICULO QUINTO, establecer la zonificación de manejo ambiental establecida por la autoridad ambiental para las actividades del dragado.
   vi. Dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Manejo Ambiental- PMA, aprobado en el ARTICULO SEXTO por CORPONARIÑO.
   vii. Dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Seguimiento y Monitoreo, aprobado en el ARTICULO SEPTIMO por CORPONARIÑO.
   viii. De acuerdo con lo señalado en el ARTICULO OCTAVO Y ARTICULO NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, previo al inicio del proyecto, deberá ajustar las fichas del Plan de Manejo Ambiental-PMA, Plan de monitoreo y seguimiento en los plazos establecidos por la autoridad ambiental.
   ix. Implementar el plan de gestión del riesgo presentado en el Estudio de Impacto

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Ambiental-EIA, cuyo soporte de cumplimiento será remitido a la autoridad ambiental en los informes de cumplimiento ambiental-ICA. ARTICULO DÉCIMO Acorde el ARTICULO DÉCIMO PRIMERO, programa de movilización de los equipos de dragado y retiro de piezas informativas, presentando su cumplimiento ante la autoridad ambiental en los plazos establecidos.

x. Se deberá informar con quince (15) días de anticipación a la CORPORACIÓN y a la DIMAR, la fecha de iniciación de actividades. Acorde lo plasmado en el ARTICULO DÉCIMO TERCERO.

xi. En caso de existir alguna novedad que implique cambios en el proyecto y efectos ambientales NO previstos, se deberá informar a la autoridad ambiental para su evaluación y aprobación respectiva en cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO.
xii. Acorde el ARTICULO VIGÉSIMO, se deberá gestionar ante las demás autoridades los permisos, autorizaciones y licencias que se puedan requerir para la ejecución de las actividades.
xiii. Y las demás obligaciones derivadas de la ejecución de la licencia ambiental.

h. Cumplimiento, desarrollo, ejecución e implementación del Plan de manejo arqueológico Fase I enmarcado en la Resolución No. 192 de 2022, por medio de la cual “se aprueba y autoriza la implementación del Plan de manejo arqueológico para el polígono específico canal del proyecto elaboración del estudio de impacto ambiental, gestión de licencias y permisos ambientales para el canal de acceso al puerto de Tumaco Nariño” expedida por ICAHN. Anexo B1 Apéndice Social componente social

i. Adelantar todas las consultas necesarias para el desarrollo, determinación y presentación de productos ante la entidad competente-ICAHN.

j. Adelantar, gestionar y garantizar los Trámites y Permisos Ante las autoridades competentes para el ingreso al país del equipo a dragar- DIMAR.

k. Adelantar las reuniones de socialización para información al público del municipio referente a las labores a realizar en el marco del proyecto de obra.

l. Instalación los elementos de seguridad necesarios.

m. Instalación de señalización acorde la normativa colombiana e internacional y la Autoridad Marítima Nacional-DIMAR, para el desarrollo y ejecución de los trabajos marítimos sobre el área de intervención.

n. El contratista convendrá con el interventor y someterá a la aprobación de la capitanía del puerto, un programa para regular el tráfico por el canal de acceso, de tal suerte que no se interrumpa la navegación a embarcaciones mayores. Cualquier cambio en la programación del dragado se someterá a la aprobación del interventor y la capitanía del puerto.

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

o. Así mismo, el contratista está obligado a cumplir con los reglamentos internacionales de luces y señales. Convendrá con la interventoría y la capitanía de puerto y colocará las guías y señales adicionales que sean necesarias para garantizar el paso seguro de las embarcaciones por las zonas del proyecto.

p. El contratista deberá garantizar el tráfico marítimo por las zonas del proyecto.

q. El contratista está obligado a suministrar, colocar y mantener boyas provisionales, señales luminosas, balizas y/o vallas de advertencia para la navegación y reflectores para trabajo nocturno del dragado, durante el período de ejecución de las obras. Estas señales se colocarán en los sitios y en la cantidad que se especifica en las normas internacionales en general y del Ministerio de Transporte en particular, de común acuerdo con la interventoría y la capitanía de puerto.

r. Actualización de los estudios y diseños presentados por la Entidad en caso de ser necesario, una vez aprobado por la Interventoría.

s. El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor marítimo y/o fluvial definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

t. El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución.

u. El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.

v. El contratista debe promover la seguridad marítima y/o fluvial del corredor, en los sitios aprobados por la Interventoría, mediante la instalación de nuevas señales o reposición de señales deterioradas y que obedezcan a un análisis técnico detallado a partir de las estadísticas de accidentalidad marítima y/o fluvial y condiciones particulares de cada corredor, actividad que se efectuara de acuerdo con la norma vigente al momento de la instalación o reposición.

w. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista debe tener en el municipio de Tumaco-Nariño, una oficina para la atención a la comunidad, así mismo, deberá promover el uso de canales virtuales de amplia difusión y realizar encuestas de satisfacción y calidad a usuarios y empleados que serán realizadas cada mes, para ello deberá utilizar las herramientas virtuales que considere necesario (ejemplo encuestas mediante herramientas Google), entregando un reporte mensual para revisión y aprobación por parte de Interventoría. Además, en coordinación con los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones del DEPARTAMENTO deberá implementar la difusión asociada al proyecto en las cuales se publiquen semanalmente los principales avances o información de interés referente a la ejecución del contrato, esta actividad contará con la supervisión del gestor técnico del contrato y de la interventoría, la cual entregará reporte mensual de actividades, información de interés, récord de visitas usuarios y demás información de relevancia

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

al gestor social del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de explicar, difundir y socializar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de la comunidad. En las oficinas, deberá permanecer en todo momento un(a) trabajador(a) social ó sociólogo(a).

x. El contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato. Este plan será supervisado y aprobado por la Interventoría del contrato.

y. Durante la etapa de cierre del contrato, el Contratista y debidamente aprobado por la Interventoría, entregará a la Interventoría DIMAR, GOBERNACION e INVIAS para su respectiva aprobación: una memoria descriptiva del estado final del corredor marítimo intervenido, en el que se identifiquen las características principales, las longitudes y estado de los tramos que se encuentren o hayan quedado pendientes de intervención, sitios críticos y botaderos utilizadas durante la ejecución del contrato, comunidades étnicas presentes, acompañado de una evaluación económica preliminar con sus respectivas cantidades finales de dragado, batimetría final y planos récord.

z. Ejecutar y cumplir con las demás obligaciones contenidas en los pliegos, minuta del contrato y demás documentos que hagan parte de este.

Alcance de Interventoría:

La interventoría deberá hacer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, arqueológico y ambiental del contrato que tiene por objeto: “DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO-NARIÑO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y ARQUEOLOGICA ENMARCADOS EN LA LICENCIAMIENTO AMBIENTAL No. 196 de 2023. Fase 1” , con el fin de verificar que su ejecución se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones, cronogramas, presupuesto, normas aplicables y obligaciones contractuales establecidas. Su alcance, de manera general, comprende la revisión y aprobación de actividades, el control de calidad, la vigilancia del cumplimiento de plazos y costos, la gestión documental, la identificación de riesgos y la emisión de informes y recomendaciones, garantizando que el proyecto cumpla los objetivos previstos y se ejecute de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

8 meses

8. PERSONAL PROFESIONAL

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Marítimo, Fluvial
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Para la interventoría se requiere como mínimo el siguiente personal:

Director de Interventoría
Ingeniero residente de Interventoría
Profesional Ambiental
Profesional Social
Especialista Ambiental
Especialista Social
Profesional Ambiental
Profesional en Arqueología
Profesional SIG y Dibujante
Especialista en Geología y/o Geotecnia
Especialista en Hidráulica
Biólogo
Topobatimentrista
Secretaria
Cadenero 1

9. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

Para la obra se requiere una Draga de Succión en marcha de Tolva, con capacidad mínimo de tolva que permita rendimientos iguales o mayores a 15.000 m3/día efectivos y capacidad de tolva mínimo entre 6000 m3 y 13.000 m3.

Equipo de medición de profundidades Ecosonda con procesamiento digital de la señal y registro gráfico.

Equipo de posicionamiento: Posicionamiento con receptores de señal satelital (GPS), con sistema navegador y corrección diferencial, con precisión menor de 1 metro.

Procesamiento y graficación: Computador con software hidrográfico.

Para a la interventoría se requiere:

Equipo completo de Batimetría (Incluye Ecosonda digital, GPS Precisión submétrica tiempo real - RTK, software hidrográfico)
Lancha
Vehículo 4*4

Anexos:

1. Presupuesto de Obra
2. Anexo_A-6_Presupuesto Socioambiental Obra
3. Anexo 1 Técnico Obra
4. Apéndice C Plan de Manejo Arqueológico Obra
5. Apéndice A Ambiental Obra
6. Apéndice E Gestión Social Obra
7. CDP 185226 de interventoría
8. Presupuesto de Interventoría

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

9. Licencia Ambiental 196 de 2023 expedida por CORPONARIÑO
10. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO, NARIÑO, CONTRATO No. 1829 de 2019 suscrito con el CONSORCIO PUERTO TUMACO, de fecha abril de 2021
11. Ficha BPIN 2018011001027

Los cuales podrá descargar en el siguiente enlace:

20260510_ANEXOS INTERVENTORIA DRAGADO DE TUMACO PARA SEP

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo

Proyectado por: Heliodoro Alberto Sanchez Calderon
Revisado por: Wilber Alberto Herrera Burgos, Alexander Enrique Patarroyo Samudio
Aprobado por:

Copia Interna a:

Camilo Andres Roa Rojas, Subdirector Maritimo, Fluvi
2026-05-14T14:28:43-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROA ROJAS CAMILO ANDRES - 1136879119

14/05/2026 14:29:00 COT -05

RBTD-7OAG-OF1O-TT39-S177-8786-9401-57

Fecha: 2026-05-14T14:28:44-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
1136879119
Subdirector Maritimo, Fluvial Y Ferreo
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
Instituto Nacional de Vías